



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 553.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS – PLURIANUAL.

Asunción, **18** de diciembre de 2020

VISTO: La Resolución N° 47 del 18 de enero de 2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación con la empresa: Telefónica Celular del Paraguay S.A., para la prestación del servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros con provisión de equipos, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2018.

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 258/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Encargado de Despacho del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del plazo de vigencia y del monto máximo del contrato N° 12/2019, suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 12/2018, para la prestación del servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros, con provisión de equipos – plurianual; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 428/2020 y por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/N° 498/2020 de fechas 2 de octubre y 2 de noviembre de 2020, respectivamente, el Director Administrativo solicitó la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 12/2019, celebrado con la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., hasta el 30 de junio de 2021, así como la ampliación del 20% del monto máximo del referido contrato N° 12/2019, equivalente a la suma de G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), en razón de la importancia de conservar el servicio y en virtud de lo establecido en Resolución DNCP 4576/2020, en su artículo 9°, que expresa que las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se registrarán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b), la contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea el total. Inciso e), cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal.

Que la Ley N° 2051/2003, en su Capítulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, artículo 62 – Convenios modificatorios en obras públicas, expresa que: “En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación...”.

Que la misma Ley en su artículo 63 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresa que: “Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 553.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y DEL MONTO DEL CONTRATO N° 12/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS VICEMINISTROS, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS - PLURIANUAL.

-2-

Que el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003, en cuyo artículo 96 - De convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicio, segundo párrafo, se establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, se refiere, únicamente, a los contratos de provisión de bienes cuando se solicite el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que por Dictamen N° 46/2020 del 26 de noviembre de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, recomendó proceder a la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 12/2019, celebrado con la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., y la ampliación del 20% del monto máximo del referido contrato N° 12/219, en concordancia con lo determinado por la Resolución DNCPN° 5695/2019, en su artículo 42.

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 169/2020 de fecha 5 de octubre del año en curso, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., a los efectos de llevar a cabo la citada prórroga de vigencia del contrato y la ampliación del 20% del monto máximo acordado, propuestas que fueron respondidas favorablemente por la citada empresa a través de la nota de fecha 5 de octubre de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 157/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020.

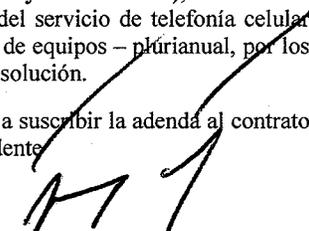
Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente proceso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato N° 12/2019, suscrito con la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., del 1 de enero de 2021 al 30 de junio del 2021, y la ampliación del 20% del monto máximo del referido contrato N° 12/219, equivalente a la suma de **G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)**, en el marco de la Contratación Directa N° 12/2018, para la prestación del servicio de telefonía celular para la máxima autoridad y sus viceministros, con provisión de equipos - pluriannual, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda al contrato N° 12/2019, con la empresa mencionada en el artículo precedente.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____